

de la Superioridad practico, estimulando su ^{ria} y substituyendo la impa-
ciencia en que ya se ve el ministro Antonio Sanchez, unico nombrado
por el mar eficaz para este fin, y como no obstante las providencias da-
das por su ^{ria} a este efecto con la publicacion de bando, y otras, que han
aprovado su ^{ria} y tiene la desoraxa de que aora se desea puenen
viendo no se toxa la Cobranza, ha ocurrido manifestando todo esto au-
do. Por lo que toca ael azud, que tiene las mismas dificultades
al Real Consejo de Castilla, para que se facilite el Real auxilio mili-
tar, por no poder su ^{ria} por si molestar a los pueblos con este ultimo resu-
mo, y estar prohibido a los interdentos lo interpongan, sin la especial
orden Superior correspondiente, y en haviendo tres años, ha corrido es-
ta Cobranza, y conseruandose la mayor parte, no ha hauido omision en
ella, y menos en el corto tiempo, que su ^{ria} obtiene este interinato, pues se
coneta a su ^{ria} se ha dedicado a este fin, como vino tubiera otros hincia
los noentuvimos encargos del Real Servicio, y viendo tan honorifico
a qualquiera emplearse en el, se pareia no veria caso menor dionio el
Coadiuvar la Ciudad y sus Capitanes, los que deben desde luego
a pasar, y lo que no deben, a estimular el que lo hagan, e iunque lleque
averse este pueblo sobre los conflictos que tiene en el penoso, y oruoso
dever apremio militar, y para que su ^{ria} resuelva en vista de
todo, y sin perjuicio de llevar a deuido efecto sus autos, cargando
por si solo con esta Cobranza, en cuya inteligencia ha estado, y no se
aparta. Mandó se le de por testimonio todo el contenido de este
Ayuntamiento, y sus votos particulares, con el auto, o autos, y demas
providencias a este fin.

La Ciudad Acordo que los Señores D. Joseph Sanchez, y D.
Vaquir de Toledo regidores formen la consulta expresada, para
el ex. S. Marques de la Cruzada.